



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DE SEGUNDO GIRO, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO INDIVIDUAL DE LA BENEFICIARIA YESENIA SEGUEL GONZALEZ, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, PROVINCIA DE COLCHAGUA, COMUNA DE [REDACTED]

RANCAGUA, 26 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4701

VISTOS:

1. D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamente el Programa de Habitabilidad Rural.
2. Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06.09.2018, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
3. Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12.11.2018, que modifica Resolución Exenta N° 6631 de fecha 06.09.2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
4. Resolución Exenta N° 559 de fecha 02.07.2019, que acoge apelación y asigna subsidio habitacional para 6 beneficiarios por haberse resuelto favorablemente el proceso de apelación a la selección sancionada en Resolución Exenta N° 8791 de fecha 12.11.2018 y sus modificaciones, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
5. Resolución Exenta N° 1786 de fecha 09.05.2022, que aprueba proyectos seleccionados mediante Resolución Exenta N° 12616 de fecha 25.10.2017, Resolución Exenta N° 546 de fecha 23.02.2018 y Resolución Exenta N° 559 de fecha 02.07.2019 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, título II, modalidad construcción en sitio residente.
6. Resolución Exenta N° 4227 de fecha 04.10.2022 que, autoriza pago de primer giro, correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Yesenia Seguel Gonzalez, del Programa de Habitabilidad Rural, Provincia de Colchagua, comuna de [REDACTED]
7. Contrato de Construcción de fecha 30.11.2021, entre Yesenia Seguel Gonzalez, rut: [REDACTED], representante legal Ilustre Municipalidad de [REDACTED] Mario Bustamante Salinas, rut: [REDACTED] y representante legal Constructora Bravo Rukalfe SPA, Jose Bravo Gallardo, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Conservador de Minas y Comercio Jorge Carvallo Velasco, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 03.12.2021.
8. Acta de entrega de Terreno de fecha 22.06.2022, correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Yesenia Seguel Gonzalez.
9. Constitución Prohibición a favor de SERVIU, inscrita a fojas 1083 Número 1098 en el registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2022.
10. Inscripción de dominio que rola a fojas 579, número 598 en el Registro de Propiedad del CBR de San Fernando, correspondiente al año 2016.
11. Acta de Comisión Técnica Evaluadora, de fecha 29.03.2022.
12. Permiso de Edificación N° 134, con fecha de aprobación 23.12.2019.
13. Informe Entidad Patrocinante del proyecto individual de la beneficiaria Yesenia Seguel Gonzalez.
14. Informe de avance de obras del ITO de agosto de 2022, del proyecto individual de la beneficiaria Yesenia Seguel Gonzalez.
15. Estado de Pago N° 2, que autoriza un monto total a pagar de 327,11 U.F., desglosado en 327,11 U.F. con cargo a subsidio base, correspondiente al proyecto individual de la beneficiaria Yesenia Seguel Gonzalez, de la comuna de [REDACTED]

- 16.** Archivo fotográfico del proyecto individual de la beneficiaria Yesenia Seguel Gonzalez.
- 17.** Boleta de Garantía N° 602391, de fecha 20.06.2022, de Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de 22 U.F., con fecha de vencimiento 29.12.2023, que responde del fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores, de las obras beneficiaria Yesenia Seguel Gonzalez de la comuna de Nancagua.
- 18.** Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales N° 2000 / 2022 / 12718227, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo comprendido entre 09/2022 y 09/2022, siendo válido en todo el territorio nacional.
- 19.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República
- 20.** Ley de Presupuesto N° 21.395 para el sector público año 2022.
- 21.** Resolución Exenta a Registro N° 8 de fecha 01.10.2021, que revoca Resolución Exenta N° 2170 del año 2010 y Resolución Exenta N° 4073 del año 2014 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican en los funcionarios que se señalan.
- 22.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. PÁGUESE y GÍRESE a Constructora Bravo Rukalfe S.P.A, rut: 76.171.816-9, un monto total de 327,11 U.F., con cargo a subsidio base, correspondiente a Subsidio de Habitabilidad Rural.**
- 2. IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente, para el Programa de Habitabilidad Rural.

327,11 U.F. al ítem 33 – 01 – 136 - 002 año 2019

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DE LA SRA. DIRECTORA (S)

**PAOLA ARAYA LEE
PAOLA ARAYA LEE**

AUM/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- CAJA SERVIU RANCAGUA



Firmado por Paola Araya Lee Fecha firma: 26-10-2022 13:25:07



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4701 Timbre: 82FC9EFFKYAYH En:
<http://vdoc.minvu.cl>